



JEFATURA PROVINCIAL  
DE TRÁFICO  
SANTA CRUZ DE  
TENERIFE

**OFICIO**

S/REF.

N/REF.

FECHA 14. Dec. 2023

ASUNTO Unificación de criterios

**Destinatario:**

**Policia Local de la provincia de S/C Tenerife**

Tras la aprobación de la Ley 18/2021, publicada el 21 de diciembre de 2021 y su entrada en vigor tres meses después de su publicación, esto es el 21 de marzo de 2022, que modifica el texto refundido sobre la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, se incorporaron diversas novedades, como por ejemplo las referentes al uso del teléfono móvil mientras se conduce, agravando la pérdida de puntos de 3 a 6, puesto que son situaciones que implican un mayor riesgo para la seguridad vial.

Desde esta Jefatura, a fin de evitar errores y confusiones respecto al artículo que debe aplicarse cuando se detecta por parte de los Agentes denunciadores el uso de teléfono móvil de modo indebido durante la conducción, se informa de lo siguiente:

1.- Si se sujeta el teléfono móvil con la mano, deberá aplicarse la nueva LSV art. 76-5A, pérdida de 6 puntos, 200 euros de sanción. Es importante destacar el hecho de que se debe aplicar este artículo "mientras se conduce", es decir, siempre que el vehículo se encuentre dentro del tráfico rodado, como por ejemplo conductor con vehículo detenido ante un semáforo con luz roja haciendo uso manualmente del teléfono móvil.

2.- Se deberá aplicar el artículo 18-2-5B del Reglamento General de Circulación para el resto de supuestos, es decir, conducir haciendo uso del teléfono móvil pero no tenerlo en las manos, lo que supondrá la detracción de 3 puntos y 200 euros de sanción. Un ejemplo podría ser tener el móvil entre las piernas mientras se mantiene una conversación telefónica, o aun teniendo el móvil sujeto en un soporte, utilizarlo mientras se conduce para enviar un texto o para consultar redes sociales.

A modo de resumen se adjunta como Anexo la redacción dada a ambos artículos para su diferenciación.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Correo electrónico: jpttf@dgt.es

Heliodoro Rguez. López, 34  
38005 Santa Cruz de Tenerife  
Tel.: 922 227 840  
Fax: 922 231 712

Página 1 de 3

CSV : GEN-8ead-39cb-3164-1d4d-8494-8901-68e8-57e6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO GONZÁLEZ DE LA ALEJA LÓPEZ | FECHA : 14/12/2023 13:23 | Sin acción específica



S/REF.

N/REF. Seguridad Vial

FECHA: 14 de diciembre de 2023

ASUNTO "Unificación de criterios"



**EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO,**

**Pablo González de la Aleja López**

Código seguro de Verificación : GEN-8ead-39cb-3164-1d4d-8494-8901-68e8-57e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Correo electrónico: [jpddf@dgt.es](mailto:jpddf@dgt.es)

Heliodoro Rguez. López, 34  
38005 Santa Cruz de Tenerife  
Tel.: 922 227 840  
Fax: 922 231 712

Página 2 de 3

CSV : GEN-8ead-39cb-3164-1d4d-8494-8901-68e8-57e6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO GONZÁLEZ DE LA ALEJA LÓPEZ | FECHA : 14/12/2023 13:23 | Sin acción específica



S/REF.

N/REF. Seguridad Vial

FECHA: 14 de diciembre de 2023

ASUNTO "Unificación de criterios"



## ANEXO

### MULTAS DE MÓVIL

#### 1. ARTÍCULO PARA SANCIONAR SI VA SUJETANDO EL MÓVIL MIENTRAS CONDUCE

Norma	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	MULTA	TEXTO HECHO INFRINGIDO	RESPONS	COMENTARIO
LSV	076	-	5A	6	Grave	200	UTILIZAR, SUJETÁNDOLO CON LA MANO, UN DISPOSITIVO DE TELEFONÍA MÓVIL MIENTRAS CONDUCE	Conductor	Nueva tipificación de conducta grave tras la nueva redacción dada al artículo 76, letra g) de LTVS en su última modificación por Ley 18/2021, que, además, supondrá la detracción de 6 puntos en el crédito del conductor autor de la infracción

#### 2. ARTÍCULO PARA SANCIONAR OTROS USOS ANTIRREGLAMENTARIOS DE UN DISPOSITIVO MÓVIL (Ej., que lo lleve en el salpicadero y lo vayan toqueteando).

Norma	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	MULTA	TEXTO HECHO INFRINGIDO	RESPONS	COMENTARIO
CIR	18	2	5B	3	Grave	200	CONducir, UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CODUCCIÓN. (DEBERÁ ESPECIFICARSE EL DISPOSITIVO UTILIZADO)	Conductor	En el caso de que se utilice un teléfono móvil sujetándolo con la mano o entre el casco y la cabeza del usuario, el expediente se dará de alta, respectivamente, bien como infracción al artículo 76 opción 5A, bien como opción 5B

Código seguro de Verificación : GEN-8ead-39cb-3164-1d4d-8494-8901-68e8-57e6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Correo electrónico: [jpddf@dgt.es](mailto:jpddf@dgt.es)

Heliodoro Rguez. López, 34  
38005 Santa Cruz de Tenerife  
Tel.: 922 227 840  
Fax: 922 231 712

Página 3 de 3

CSV : GEN-8ead-39cb-3164-1d4d-8494-8901-68e8-57e6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO GONZÁLEZ DE LA ALEJA LÓPEZ | FECHA : 14/12/2023 13:23 | Sin acción específica

